



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 743 2019-MPM/A

Moyobamba, 22 OCT. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 018745, con REG. 296776 y EXP. 263712, de fecha 23 de agosto de 2019; Informe Técnico N° 081-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 24 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 1965-2019-MPM/GDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, se exonera a las organizaciones sociales de base, estando comprendidas el presente beneficio los comedores populares autogestionarios, clubes de madres, comité de Vaso de leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores de menores recursos de la provincia de Moyobamba, de los siguientes conceptos: a) registro y reconocimiento como organización social de base y del consejo directivo; b) modificación del consejo directivo; c) renovación y/o modificación del consejo directivo; d) credencial; e) copia de certificación de resolución;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 018745, con REG. 296776 y EXP. 263712, de fecha 23 de agosto de 2019, la **Sra. Eufemia Carrasco Cruz**, se dirige en representación del Comité y Junta Directiva del comedor popular "El Aguajal", del Caserío Nuevo San Ignacio de la Jurisdicción del Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba, para solicitar la renovación de la junta directiva de dicho comedor popular; la misma que adjunta fotocopias de los DNI de la junta directiva, padrón de integrantes, fotocopia de libro de acta donde consta la elección;

Que, con Informe Técnico N° 081-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión respecto a lo siguiente: i) La solicitud de renovación de junta directiva del comedor popular "El Aguajal", con FUT de subsanación de observaciones Reg. N° 301459, Exp. N° 270474 del Caserío Nuevo San Ignacio de la Jurisdicción del Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba, se indica que Si Cumple con los Requisitos, estipulados por el Texto Único de Proceso Administrativo (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, por lo que están exonerados de pago por derecho de renovación de junta directiva; ii) Por lo tanto se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 743 2019-MPM/A

considera **Procedente** la renovación de junta directiva del **COMEDOR POPULAR "EL AGUAJAL"**, del Caserío Nuevo San Ignacio, Jurisdicción de Yantalo, Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N° 1965-2019-MPM/GDS, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal con el objeto de solicitar la renovación de junta directiva del Comedor Popular "El Aguajal", Caserío Nuevo San Ignacio de la Jurisdicción del Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva Comer Popular **"EL AGUAJAL"**, Caserío Nuevo San Ignacio de la Jurisdicción del Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que la vigencia es de uno (01) año, conforme lo dispuesto por su estatuto; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Alejandrina Vásquez Pérez	00824544
Vicepresidente	Hortencia Castillo Villegas	00834052
Secretaria	Enma Almestar Villegas	45580511
Tesorera	Rosa Irene Rodríguez Flores	27666361
Almacenera	Rosalvina Amasifen Pisco	00818937
Fiscal	Irma López Yacsahuache	80482898
Vocal I	Faustina Minga Farceque	48535305

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidenta el Sra. **Alejandrina Vásquez Pérez**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00824544, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE